



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°139-2019-MDC/A

Cieneguilla, 02 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Derecho Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la LEY N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, concordado con el artículo 3, inciso b y c, y el artículo 4 del Reglamento el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actualización de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la Información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Asimismo, existe la obligatoriedad de designar a los funcionarios responsables de entregar la información en virtud de la normativa reseñada;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2019-MDC/A de fecha 02 de mayo del 2019, se designó a la Abogada Roxana Gil Moya en el cargo de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ABOG. ROXANA GIL MOYA - SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, como funcionaria responsable de brindar información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean en los plazos establecidos la información que les solicite la Secretaría General, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO las normas y/o disposiciones legales que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplida con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-----